Para Saxolón alto

Guardia segundo don Ciaudio Ruiz Ruiz, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejercitos.

Cabo Múrico don Medesto Hernández Segura, de la Ban
 Cabo Múrico don Medesto Hernández Segura, de la Ban

da de Música del Batallón del Minstero del Ejercito.

4 Educando de Música don Eduardo Aviño Romero, de la Banda de Música dol Gobierno Militar de Madrid.

Banda de Música del Gobierno Militar de Madrid.

5: Soldado don José Joaquín Camacho Díaz, de la 22 Escua drilla de la Segunda Región Aérea.

6: Don Rumón Genzález Conzález, con domicilio en Marin (Pontevedrat, calle República Argentina, A. número 1,

7: Don Tomas Armengot Lli, con domicilio en Cullera (Valencia) calle Pintor Sorolla 69

8: Don Antonio Baihén Sarabia, con domicilio en Orihuela (Alicante), calle Caja, 2,

9: Don Simeón Estelles Olmos, con domicilio en Braine-le Conte (Bélgica), Rue du Casino, 7

Conte (Bélgica) Rue du Casino, 7.
10. Don Manuel Fuentes Fernandez, con domicilio en Casal

Estacas, Cuniis (Pontevedra).

11. Don Felipe Lirio Moral, con domicilio en Madrid, avenida de Betanzos, 8-8 4.

Para Trompeta

Cubo Musico Julio Puig Dura, de la Academia General Militar.

2. Educando de Música José Gómez Gil, de la Banda de Música de la División de Infanteria Motorizada «Maestrazgo» número 3

Para Trompa

 Guardia segundo Músico don Pedro Cozar Mateo, de la Banda de Música de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil.

2. Cabo Músico don Angel Bermejo Beltrán, de la Banda de Música de la Academia General Militar. 3. Soldado Silvino Manuel Catalá Font, de la Banda de Mú-sica de la Academia General del Airo.

Para Trombón

Policia Músico don Epifanio Huerta Garcia Alcalá, de

Policia Músico don Epifanio Huerta García Alcaiá, de la Banda de Música de las Fuerzas de la Policía Armada.
 Guardia segundo Músico don Emilio Casas Verdugo, de la Banda de Música de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil.
 Cabo Musico don Victorino Tarin Bonet, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Tarragona.
 Educando Músico Joaquin Ferrando Lliso, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Madrid.
 Don Juan Martínez Martínez con demicilio en Madrid.

Don Juan Martinez Martinez, con domicilio en Madrid,

calle Los Yébenes, 52

6. Don José Parada Garcia, con domicilio en Marin (Pontevedra), calle Crucelros, 62.

7. Don Salvador Sanchis Soria, con domicilio en Picasent (Valencia), calle Padre Cuaita, 8-3.º.
8. Don Benito Fernández González, con domicilio en Marín (Pontevedra), calle Portocelo (Mogor).
9. Don Juan Antonio Gijón Quiles, con domicilio en Liria (Valencia), calle Alcázar de Toledo, 12-3.º-5.º
10. Don Salvador Gorrea Soto, con domicilio en Liria (Valencia), calle Sor Fernández de

lencia), calle San Francisco; 86.

Para Bombardino

Músico de fercera clase de la Armada, asimilado a Sargento, don Agripino Lozano Perez, del Tercio del Sur.
 Cabo Músico don Victorino Tarin Bonet, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Tarragona.
 Don Juan Martínez Martínez, con domicilio en Madrid, calle Los Yébenes, 52.

Para Bajo

Policía Músico don Epifanio Huerta García, de la Banda de Música de las Fuerzas de la Policía Armada.

Don Fernando Escribuela Company, con domicilio en Tabernes de Valldigna (Valencia), calle Rosario, 110.
 Don Juan Molina Baena, con domicilio en Cullera (Valencia)

loncial, calle Marina, 3.

Para Bateria-Timbal

Educando de Música José Antonio Pérez Cocera, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Madrid.
 Educando de Música Antonio Climent Aparicio, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Madrid.
 Don Fernando Moya Sanchez, con domicilio en Liria (Valencia) calle Corventes 12

3. Don Fernando Moya Sanchez, con domicilio en Liria tvallencial, calle Corvantes 18.
4. Don Jesús Olmo Orgaz, con domicilio en Avila, calle Virgen de Valdesoro, 14.
5. Don Adolfo Seara Otero, con domicilio en Marín (Pontovedra), calle San Pedro, 19
6. Don José Antonio Camaro Bou, con domicilio en Cullera (Valencia), calle Pintor Sorolla, 20.

7. Don Fermin Garcia Gutiérrez, con domicilio en Cartagena (Murcia), barriada José María de la Puerta, calle Lepanto, 7-4.8 A.

8. Don Juan Bosco Gutiérrez Valle, con domicitio en Portugalete (Vizcaya), calle Jonaro Riestra 9-1.º izquierda.

Los examenes darán comienzo los días siguientes:

Coupo primero: Lunes dia 17 de junio de 1974, concursantes

para Clarinefe. Flauta y Flautin.
Grupo segundo: Lunes dia 24 de junio de 1074, concursantes para Saxofon alto, Saxofon-barítono y Bateria Timbal.
Grupo leviero: Lunes dia 1 de julio de 1974, concursantes para Trombén, Trompa, Bombardino, Trompeta y Bajo.

Por las Superiores Autoridades de las Zonas Marítimas y Jurisdicción Central se comunicará al personal civil que figura en esta Resolución la admisión y presentación a examen. Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Director de Enschanza Naval.

Manuel Percz Pardo y Peña,

MINISTERIO DEL AIRE

9707

ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se convo-can 723 plazas para prestar el servicio militar en el Elercito del Aire, en calidad de tropa con instruc-ción técnica especial (Voluntariado Especial).

Se convecan 723 plazas para prestar el servicio militar en el Ejercito del Aire como voluntario en calidad de tropa con instruccion tocnica especial, con arregio a las bases que se disponen en los articulos siguientes:

Artículo 1.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertence al Voluntariado Especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 468 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares a unidades especiales de este Ejército durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.º Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente

forma;

| Especialidades y Escuelas | Piazas |
|---|--------|
| Mocánicos de mantenimiento de avión (Escuela de Especialistas de León) Administrativos-Almaceneros (Escuela de Especialis | 357 |
| tas de León) | 50 |
| Cuatro Vientos Madrid 1 Mecanicos automovilistas (Escuela Central de Auto- | 146 |
| movilismo. Getafe - Madrid) | 70 |
| Reus —Tarragona-1 | 100 |

Requisitos exigidos

Art, 3.º Podrán optar a estas plazas los españoles varones que reunan las condiciones siguientês:

a) Poscer el título de Oficial Industrial o de Formación Profosional de primer grado o conocimientos técnicos de nivel equi-valente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señala a continuación:

| Titules e conocimientes | Especialidades | |
|---------------------------------|---|--|
| Ramas: Mecánica, Construccio- | | |
| nes Metalicas y Electricidad. | Para la especialidad de Mecá- nicos de Mantenimiento de Avión. | |
| Rama: Electronica | Para la especialidad de Mecá- nicos de Electrónica. | |
| Rama: Vehículos de Motor | Para la especialidad de Meca- nicos Automovilistas o de Mecanicos de Mantenimien- to de Avión. | |
| Peritaje mercantil, Administra- | | |
| ción, Bachillerato Elemental. | Para las especialidades de Ad- ministrativos-Almaceneros y | |

Edad de diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del

Administrativos Escribientes.

o) eda de discusso à la solution de la converatoria.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.
d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza.

f3

Tener buena conceptuación moral y social. No encentrarse en la fecha fijada para su incorporación mulriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejercito ni encontrarse como alumno de otra Escuela del Ejercito del Aire.

Instancias

Art, 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida, con arregio al formulario número 1 publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

a) Seis fotografías del interesado de fecha reciente iguales,

de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaido de las mismas el nombre y apellidos.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado por conducto de la Guardia Civil cuando aquél reside en zona donde no exista Comisaría de

El plazo de admisión de instancias será de treinta días habiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la
presente Orden en el Bolstía Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire no incluidos en el
apartado gl del artículo 3.º cursarán sus instancias por conducto de los Primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia,
quienes, una vez informadas, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la fillación y hoja de castigos e
informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 5.º Para ser admitidos y tomer parte en la oposición

Art. 5.º Para ser admitidos y tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reunen las condiciones exigidas en el artículo 3.º, dentro del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Admitidos

Art. 6.º Por las Escuelas correspondientes a la especialidad elegida se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, senalando para los primeros lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas de ingreso

Art. 7.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes en la Escuela correspondiente a la especialidad elegida:

1.º Reconocimiento médice (de caracter eliminatorio).—Deberán superarse los fequisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.
2.º Prueba psicolécnica (de caracter informativo).—Los aspirantes deberán realizar las pruebas contenidas en la bateria de

-test- correspondiente a la especialidad elegida.

3.ª Examen teórico-práctico (de caracter eliminatorio).sará sobre los conocimientos que se exigen en el apartado al del artículo 3.º para cada especialidad elegida.

Los aspirantes procedentes de Canarias y provincias de Sahara realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que la autoridad del Ejército del Aire en dicha zona determine.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen teórico-

practico dentro de cada especialidad y con arregio al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones del examen teórico-practico, se establece el siguiente orden de preferencia:

a) Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire, se antepondrá el más antiguo.
b) Entre aspirantes del Ejército del Aire y aspirantes civiles,

se antepondra el primero.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente al Ejército del Aire.

d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad,

El no obtener la puntuación necesaria para ser seleccionado en la presente convocatoria no impide el poder hacerlo en otras sucesivas, siempre que se reúnan los requisitos que se exijan.

Viajes

Art. 8.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o via marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los pertenecientes al Ejército del Aire por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Es-tado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que dia-

riamente corresponda por cada uno de ellos.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 9.º Las Escuelas respectivas comunicarán a cada uno de los aspirantes el resultado de las pruebas de ingreso dispues-tas en el artículo 7.º, con la Indicación de haber sido seleccio-nado o eliminado, fijando para los primeros la fecha en que deberán hacer su presentación en la Escuela. Art. 10. Los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Escuela correspondiente, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la comunicación dispuesta en el articulo 9.º, los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

b) Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado con arreglo al formulario número 2 que se publica en la presente convocatoria,
c) Títulos o certificados de los conocimientos exigidos en el

articulo 3.º

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Nombramientos de alumnos y filiación

Los aspirantes seleccionados serán nombrados alumnos y filiados en el momento de : u incorporación a la Escuela como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire quedando en la Escuela en régimen de internado y por cuenta del Estadol, debiendo firmar un compromiso de efectuar el Ser-vicio Militar en el Ejército del Aire, de duración símilar a la del Voluntariado normal.

Por las Escuelas se dará cuenta de esta filiación a las Jefa-turas de Región y Zona Aérea, a efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley General del Servicio Militar.

Período de formación

Art, 12. Los aspirantes seleccionados seguirán el siguiente periodo de formación:

al Formación militar y técnica en la Escuela correspon-diente durante un curso de tros meses de duración, aproximadamente.

Finalizado este curso con aprovechamiento, ascenderán

al empleo de Cabo.

Periodo de adaptación y servicio

Art. 13. Finalizado el período de formación serán destinados a las Bases, Unidades, Centros o Dependencias, donde seguiran el siguiente cíclo:

a) Cursillo de adaptación de conocimientos técnicos necesarios en virtud del material aéreo y terrestre que utilicen di-chas Bases, Unidades, etc., y misiones a desempeñar; durante este cursillo se complementará la formación militar. La duración de este cursillo será de tres meses, aproximada-

La duración de este cursillo será de tres meses, aproximadamente.

b) Finalizado este cursillo de adaptación de conocimientos técnicos con aprovechamiento y superada la formación militar necesaria, ascenderán al empleo de Cabo primero, previo informe favorable del Jefe de la Base, Unidad, etc.

c) Desde el momento de su incorporación a las Bases, Unidades, etc., quedarán exentos de servicios económicos y ocuparán puestos de trabajo relacionados exclusivamente con su especialidad.

Art. 14. La denominación genérica de este personal será la de Tropa con Instrucción Tecnica Especial (abreviadamente, I. T. E.).

Art. 15. Desde el momento de su fittatione.

Art. 15. Desde el momento de su filiación percibirán ios devengos reglamentarios correspondientes al empleo militar que ostenten, incrementándose éstos a partir de su ascenso al empleo de Cabo primero, en una retribución mensual, por especial preparación técnica, equivalente al 60 por 100 del sueldo correspondiente a los Cabos primeros Ayudantes de Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en al Decreto 2247/1970, de 24 de julio («Boletin Oficial del Estado» número 181).

(-Bolctín Oficial del Estado- número 181).

Art. 18. Transcurridos tres meses desde la fecha de su ingreso en la Escuela, permanecerán en servicio activo por un periodo efectivo de quince meses, pasando a la situación de Servicio eventuala durante el resto de tiempo de su compromiso, y finalizado éste, a la -Reserva-, a menos que, en uso de los derechos que confiere a este personal el artículo 2.º de la Orden ministerial número 3283/1972, de 9 de diciembre (-Boletín Oficial del Ministerio del Aire- número 150), se les concedan los períodos de reenganche que se fijan en el mencionado artículo.

Al pasar al -Servicio eventuala o -Reserva-, se les expedirá por los Jefes de Bases, Unidades, etc., un certificado acreditativo de los servicios orestados con arregio al formulario número 3.

de los servicios prestados con arregio al formulario número 3, que se publica en la presente convocatoria.

Pérdida de derechos

- Art. 17. Perderán todos los derechos que concede la presente convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar:
- a) Los aspirantes que no presenten las instancias dentro del plazo señalado.
 b) Los que no se presenten a las pruebas de ingreso, renun-

cien o no las superen.
c) Los que no tengan cabida en el número de plazas con-

vocadas. d) Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.

Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen.

Los alumnos suspendidos en el período de formación

en las Escuelas.

2) Los Cabos suspendidos en el cursillo de adaptación en las Bases, Unidades, etc.

h) Los que observen reiterada mala conducta, a propuesta de sus Jefes de Escuela, Base, Unidad, etc.

Los comprendidos en los apartados al, bl, cl. dl y el volvo-rán a la misma situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Los comprendidos en los apartados fl, gl y hl continuarán en filas, prestando el servicio militar en este Ejercito, con el empleo alcanzado y en calidad de voluntariado normal, siendoles de abono a estos efectos el tiempo servido desde la fecha de su afilación en las Escuelas.

Madrid, 2 de mayo de 1974.

CUADRA

MODELO DE INSTANCIA

(Formulario número 1)

Póliza do 3 pesetas

| | <u> </u> |
|---------|--|
| | Primer apellido |
| | pssessijannssajattinininininininininininininininininini |
| | Nombre Segundo apellido |
| | Natural de provincía de, nacido el de de 195, hijo de |
| | za de |
| EXPONE: | Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino y que reúne las condiciones que a continuación se detallan: |
| | 1.* Las establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 3.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo 10 dentro del plazo señalado. 2.* Es Oficial Industrial de la rama de |
| | En |
| | 5.* Posee conocimientos de |
| | En En |
| | Por lo que solicita se digne admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria para la especialidad de: |
| _ | Mecánico de Mantenimiento de Avión. Mecánico de Electrónica. Mecánico Automovilista, |
| | Administrativo-Escribiente. Administrativo-Almacenero. (Indiquese la que desee.) |

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de usted, cuya vida guarde Dios muchos años. (Lugar, fecha y firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE (1)

CU Escuela de Especialistas del Ejército del Aire (León): Para las especialidades de Mecánicos de mantenimiento de avión y Administra-

Ul ascuela de aspecianas del Ejército del Aire (Cuatro Vientos, Madrid): Para la especialidad de Mecánicos de electrónica.

Escuela de Fransmisiones del Ejército del Aire (Cuatro Vientos, Madrid): Para la especialidad de Mecánicos de electrónica.

Escuela de Subeficiales del Ejército del Aire (Reus, Tarragona): Para la especialidad de Administrativos escribientes. Nota.-La instancia se redactará en tamaño folio.

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

(Formulario número 2)

| Don to doña) | aza de |
|--|---------------------------|
| número, piso, provisto del documento nacional de identidad número, DECLARA por el presente decumento que, siendo (1) | le autoriza para so- |
| número, piso, provisto del documento nacional de identidad número, DECLARA por el presente documento que, siendo (1) | le autoriza para so- |
| DECLARA por el presente documento que, siendo (1) | _ |
| | _ |
| | _ |
| licitar la convocatoria para Tropa con Instrucción Técnica Especial, publicadá en el «Boletín O | |
| mero, de fecha y en el caso de reunir las condiciones exigidas ; | |
| Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a se | |
| Aire durante el tiempo dispuesto en su articulo 16. | 2111 011 01 21/010100 001 |
| Ane culatio of delipo dispossio on su andedio io. | |
| a de | |
| (Firme del padre, madre o tu | i(car) |
| El Juez, | |
| | |
| | |
| firma del Juez y sello del Juzgadol | |
| | • |
| | • |
| | |
| | |
| | |
| (1) Padre, madre o tutor. | • |
| | |
| MODELO DE CERTIFICADO | |
| (Formulario número 3) | |
| (FOLIMBISATO MUNICIO O) | |
| EJERCITO DEL AIRE | |
| to communication and the communication and t | ********************* |
| Unidad o Depend | iencia · |
| | |
| | • |
| Don | |
| Nombre, apellidos y empleo | |
| | |
| | |
| Jefe de | |
| ondad o Dependencia | • |
| | • |
| | ₹ |
| CERTIFICO que don | al de este Ejército, ha |
| realizado con aprovechamiento los períodos de formación y prácticas correspondientes a la esp | f sb babilaise |
| , y observando buena conducta, habiendo efectuado trabajos en dicha especialid | lad sobre el siguiente |
| material aéreo, equipos y mislones | |
| Resóñense aviones, equipos, misiones, etc.) | • |
| Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente | **************** |
| Lugar y fecha | |